

**Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-3404-O**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022**

**Asunto:** Observaciones al proyecto de "Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro II.3 De La Cultura, Título VI "Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales"

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del Instituto Metropolitano de Patrimonio, entidad que tiene a su cargo las competencias y atribuciones que en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento jurídico le corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el registro, inventario, restauración, conservación y protección del patrimonio arqueológico, urbanístico y arquitectónico, así como para la gestión y conservación del patrimonio intangible, de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios del Distrito, según lo prescribe la Resolución de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010.

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-5786-O, de 20 de octubre de 2022, mediante el cual el señor Secretario General del Concejo Metropolitano dio a conocer sobre "...la Resolución No. 080-CEC-2022, expedida en la sesión No. 101 (...) de fecha 17 de octubre de 2022..." por la Comisión de Educación y Cultura, en la que se resolvió: "a) enviar el proyecto de "Ordenanza Reformatoria del Código Municipal Libro II.3 de Cultura, Título VI "Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales" planteado por el Concejal Metropolitano Fernando Morales a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Secretaría de Cultura; Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; Secretaría de Ambiente e Instituto Metropolitano de Patrimonio, a fin de que se sirvan remitir sus aportes y observaciones..."; al respecto, me permito poner en consideración:

**a)** Las recomendaciones formuladas en memorando No. GADDMQ-IMP-DPE-2022-0741-M de 23 de noviembre de 2022, mediante el cual la Directora de Proyectos Especiales del "IMP" se refiere a la "Exposición de Motivos" del proyecto de Ordenanza Reformatoria del Código Municipal.

**b)** Respecto de los Considerandos del citado proyecto de Ordenanza, es necesario se actualice los datos del articulado del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, debido a que, según el Código vigente:

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-3404-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

Al Considerando Sexto, le correspondería el artículo 681, el cual prescribe: *“Día de la Cultura e Identidad Rural.- Se declara el 11 de septiembre como el día de la Cultura e Identidad Rural en memoria de la delegación de la Comuna de Llano Grande de la Parroquia de Calderón, por su aporte a la puesta en valor de la cultura ancestral de la ruralidad del Distrito”*.

Al Considerando Séptimo, le pertenecería el artículo 676, que estipula: *“Objeto.- Se institucionaliza el “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” como parte de la política del Distrito Metropolitano de Quito, se realizará cada año y la sede será elegida de conformidad con el procedimiento establecido en esta normativa. Contará con la participación de las parroquias rurales y las comunas del Distrito Metropolitano de Quito”*.

Al Considerando Noveno, le correspondería el artículo 677, el cual establece los fines del *“Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales”* del Distrito Metropolitano de Quito.

c) En relación a la normativa que justifica el ejercicio de las atribuciones, es preciso se verifique si el contenido del artículo 8 del vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al caso que nos ocupa, ya que el mismo prescribe:

*“Artículo 8.- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales”*.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Angelica Patricia Arias Benavides  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO**

**Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-3404-O**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-IMP-DPE-2022-0741-M

Anexos:

- 1. Iniciativa.pdf
- 1.1. proyecto\_de\_ordenanza.pdf
- 2. Calificación.pdf
- resolución\_no.\_080-cec-2022.pdf

Copia:

Señora  
María Paulina Izurieta Molina  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA**

Señora Doctora  
Brith Catherine Vaca Chicaiza  
**Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito**  
**DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE**

Señor  
Orlando Toshio Nuñez Acurio  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO**

Señora Magíster  
Erika Tamara López Saavedra  
**Directora de Proyectos Especiales**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - PROYECTOS ESPECIALES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria del Carmen Uvillus Salazar	mcus	IMP-JUR	2022-12-09	
Aprobado por: Angelica Patricia Arias Benavides	apab	IMP	2022-12-09	

